



AYUNTAMIENTO
DE AYERBE
(H U E S C A)

Plaza Aragón, 40. Ayerbe 22800 (HUESCA)
Tel. 974 38 00 25 e-mail: ayerbe@ayerbe.es

BANDO

Recordamos a todos/as los/as vecino/as la Ordenanza municipal reguladora de **CONTROL Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE AYERBE (HUESCA)**, publicada en el Boletín de Provincia de Huesca con nº 12 de fecha 19 de enero de 2012:

CAPÍTULO III PRESENCIA DE ANIMALES EN LA LOCALIDAD SECCION I. ANIMALES EN LA VIA PÚBLICA

Artículo 18. OBLIGACIONES

1.- En las vías y/o espacios públicos del casco urbano los perros deberán ir provistos de correas o cadena y collar con la identificación censal y la propia del animal, excepto en los supuestos de las zonas expresamente destinadas para esparcimiento de animales.

2.- Deben circular con bozal todos aquellos perros cuya peligrosidad haya sido constatada por la naturaleza y características de los mismos. El uso del bozal puede ser ordenado por la autoridad municipal cuando se den las circunstancias de peligro manifiesto y mientras éstas duren.

Artículo 19. PROHIBICIONES

Está prohibida la presencia de animales en las zonas ajardinadas y en los parques y zonas de juego infantil, y en su zona de influencia establecida en un radio de 5 metros alrededor, excepto en los supuestos de las zonas expresamente destinadas para esparcimiento de animales.

Lo que se publica para general conocimiento en Ayerbe, a la fecha de la firma electrónica.

